



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220230034400

Teniendo en cuenta que la notificación surtida por el apoderado del extremo actor no fue efectiva y en vista de la solicitud de emplazamiento que antecede, se accede a la misma, en consecuencia, se ordena que por secretaría se realice el emplazamiento del demandado **JORGE LEONARDO URIBE MEJIA**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022¹.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
33 hoy **04 de septiembre de 2023**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

¹ "Artículo 10 Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.